

**CONTRIBUYENTE:** VICTOR JACOBO RODRIGUEZ.  
**DOMICILIO FISCAL:** CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL (CRESET), CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 6.8 CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO.  
**CRÉDITO:** HCE/OSFE/DAJ/2271/2016  
**FECHA DEL DOCUMENTO DETERMINANTE:** 17 DE MAYO DE 2016  
**AUTORIDAD FISCAL:** ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO.  
**IMPORTE HISTÓRICO:** \$ 10, 490.88  
**IMPORTE ACTUALIZADO:** \$ 10, 676.57  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, LA SUSCRITA **L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS**, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/SI/DGCYEF/UEF/056/2016-OSFE. DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE VICTOR JACOBO RODRIGUEZ, SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN RAZÓN QUE EL C. ALFONSO DE JESUS GODINES GONZALES, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; Y QUE SIENDO LAS 15:11 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, HACE CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS: "... CONSTITUIDO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, ME UBICO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (CRESET), YA QUE ES UN DOMICILIO CONOCIDO Y DE FACIL UBICACIÓN, ME REMITO A LAS OFICINAS DE ASUNTOS JURIDICOS DE DICHO LUGAR ATENDIDO A MI LLAMADO EL LICENCIADO EL C. JESUS JIMENEZ JIMENEZ, QUIEN ES EL JEFE DE DICHA OFICINA Y QUIEN ACREDITA SU CARGO CON EL GAFETE QUE TRAE A LA VISTA, LE TOMO SU MEDIA FILIACION: SEXO MASCULINO, TEZ MORENO CON BIGOTE, CABELLO NEGRO LACIO, COMPLEXION DELGADO, ESTATURA APROXIMADA 1,70 CMS; POR LO QUE PROCEDO A IDENTIFICARME CON LA CONSTANCIA NUMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR, ASI MISMO, LE HAGO SABER EL MOTIVO DE MI VISITA EL CUAL CONSISTE EN LA NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION SPF/SI/DGCYEF/UEF/056/2016 POR CONCEPTO DEL ADEUDO: INDEMNIZACION A LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DETERMINADA POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO, A EX FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, CON UN IMPORTE ACTUALIZADO DE: \$10,676.57 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) QUE DEBERA SER PAGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS C.C. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA Y JOSE DE JESUS VILLALBAZO CHAVEZ, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE DIRECTOR DE OBRAS Y DIRECTOR DE FINANZAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, EN EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2007. A LO QUE ME

REFIERE QUE EL SEÑOR EL C. VICTOR JACOBO RODRIGUEZ, NO SE ENCUENTRA RECLUIDO EN DICHO PENAL, YA QUE NO APARECE EN SU SISTEMA DE PERSONAS DETENIDAS; POR LO QUE ME INFIERE A BUSCARLO EN SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO. POR LO QUE AL NO HABER MAS HECHOS QUE CIRCUNSTANCIAR, ME RESULTA IMPOSIBLE LLEVAR ACABO LA PRESENTE DILIGENCIA YA QUE EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA COMO NO LOCALIZADO, PROCEDIENDO A RETIRARME DEL LUGAR." -----

EN SU CALIDAD DE NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO A ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PARRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "Q" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6, 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 94 FRACCIÓN III Y 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL OFICIO REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/SI/DGCYEF/UEF/056/2016-OSFE, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE EL CONTRIBUYENTE VICTOR JACOBO RODRIGUEZ, EN VIRTUD DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO COMO FISCAL.-----

**SEGUNDO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, FÍJESE POR QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADO EN PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 435, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA, C. P. 86080, VILLAHERMOSA, TABASCO, ESPECÍFICAMENTE ENTRANDO POR LA PUERTA PRINCIPAL, A MANO DERECHA AL FONDO DEL PASILLO QUE SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DE LAS CAJAS, A UN COSTADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL; PLAZO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO DE ACUERDO CON EL PRECEPTO CITADO CON ANTELACIÓN; Y RETÍRESE EL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, Y ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA, [WWW.SPF.TABASCO.GOB.MX](http://WWW.SPF.TABASCO.GOB.MX) DE



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo



**SPF**  
Secretaría de Planeación y Finanzas

Secretaría de Planeación y Finanzas  
Unidad de Ejecución Fiscal

ESTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE.-----  
**TERCERO.- CÚMPLASE.**-----

**ATENTAMENTE**

  
**L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL**

C.C.P.- EXPEDIENTE  
C.C.P.- ARCHIVO

**NOMBRE:** VICTOR JACOBO RODRIGUEZ.

**DOMICILIO:** CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL (CRESET), CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 6.8 CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE VICTOR JACOBO RODRIGUEZ.

**CONSTANCIA DE INICIO DE PLAZO DE NOTIFICACION-FIJACION POR ESTRADOS Y PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 15:20 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, ESTANDO CONSTITUIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADA EN PASEO DE LA SIERRA 435, COLONIA REFORMA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, QUE EL C. ALFONSO DE JESUS GODINES GONZALES, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS Y PUBLICAR, EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, [www.spf.tabasco.gob.mx](http://www.spf.tabasco.gob.mx), POR UN PERIODO DE QUINCE DIAS HABILES CONSECUTIVOS **"REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/SI/DGCYEF/UEF/056/2016-OSFE DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A VICTOR JACOBO RODRIGUEZ.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PARRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "Q" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6, 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 94 FRACCIÓN III Y 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----CONSTE-----

**ATENTAMENTE**

ALFONSO DE JESUS

LIC. GODINES GONZALEZ

**NOTIFICADOR.**

C.C.P.- EXPEDIENTE  
C.C.P.- ARCHIVO



Subsecretaría de Ingresos  
 Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal  
 Unidad de Ejecución Fiscal

VILLAHERMOSA, TAB.; A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.  
 MANDAMIENTO: SPF/SI/DGCYEF/UEF/056/2016-OSF.

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR E INSTRUCCIÓN AL MISMO**

Nombre del Contribuyente: VICTOR JACOBO RODRIGUEZ (CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO EN EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2007).

No. de Crédito Fiscal: HCE/OSF/DAJ/2271/2016

Domicilio: CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CRESET), CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM. 6.8

Colonia/Localidad: CIUDAD INDUSTRIAL

Municipio: CENTRO Estado: TABASCO

Concepto del Adeudo: INDEMNIZACION A LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DETERMINADA POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A EX FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Importe Actualizado: \$10,676.57 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.); QUE DEBERA SER PAGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS C.C. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCÍA Y JOSE DE JESUS VILLALBAZO CHAVEZ, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE DIRECTOR DE OBRAS Y DIRECTOR DE FINANZAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO EN EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2007.

Gastos de Ejecución: \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Visto el expediente a nombre del (la) deudor C. VICTOR JACOBO RODRIGUEZ, en el que se desprende que el día 2 de Junio de 2016, le fue notificada la resolución número HCE/OSF/DAJ/2271/2016 de fecha 17 de Mayo de 2016, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en el cual se le determinó crédito fiscal por la cantidad de \$10,490.88 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.), por concepto de Indemnización a la Hacienda Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, determinada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, derivada del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2009-JALAPA TOMO III del ejercicio fiscal año 2007; y en el que se desprende que no ha cubierto el importe antes mencionado, dentro del plazo señalado en el artículo 51 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, plazo que en el presente caso venció el 1 de Agosto de 2016; el crédito fiscal referido es exigible conforme lo dispone el artículo 115 primer párrafo del citado ordenamiento, razón por la cual esta autoridad con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 1, 2, 3, 21, 29, fracción VI, XXII, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 8 de fecha 22 de marzo de 2002; reformada y adicionada mediante decreto numero 167 publicado en el suplemento "E" número 7541 al Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de Diciembre de 2014; artículos 1; 2, numeral 3, 3.5, 3.5.2; 5; 6; 50, fracción II, VI y XIV; Primero, Cuarto, Quinto y Décimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433 al Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2013; en apego a los artículos 8 Fracción XIII, 22 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, 51, 115 primer párrafo, 119, 120 fracciones I y II, 121 y 122 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; esta autoridad, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO: Requierase de pago al deudor (a) del crédito(s) fiscal(es), exigible(s), a que se refiere la resolución número HCE/OSF/DAJ/2271/2016 de fecha 17 de Mayo de 2016, por la cantidad de \$10,490.88 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.), emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, por concepto de Indemnización a la Hacienda Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, que actualizada hasta el 09 de Diciembre de 2016, corresponde a un monto de \$10,676.57 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.); QUE DEBERA SER PAGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS C.C. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA Y JOSE DE JESUS VILLALBAZO CHAVEZ, que se integra por las cantidades de:

Cifras vigentes hasta el 09 de Diciembre de 2016

Concepto	Importe
Indemnización determinada en oficio número HCE/OSF/DAJ/2271/2016 de fecha 17 de Mayo de 2016	\$10,490.88
Actualización generada	\$185.69
<b>Total</b>	<b>\$10,676.57</b>
(DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)	

#### Factor de Actualización

Cabe precisar que el monto citado con anterioridad, se encuentra actualizado por el periodo de **Junio de 2016 a Octubre de 2016**, de conformidad con el artículo 22, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal del Estado de Tabasco, tomando el Índice Nacional de Precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo igual a **121.007** correspondiente al mes de **Octubre de 2016**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **10 de Noviembre de 2016**, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de **118.901** correspondiente al índice de un mes anterior al mes más antiguo del periodo siendo **Junio de 2016**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **8 de Julio de 2016**, ambos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a), primero y décimo primero transitorios de la Ley del Sistema nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado también con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", que dio como resultado un factor de **1.0177**, que multiplicado por el monto de la Indemnización determinada por el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, en cantidad de **\$10,490.88 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.)**, resultó en un monto actualizado de **\$10,676.57 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)**, generando una actualización de **\$185.69 (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**

**SEGUNDO:** Que para el cumplimiento del presente mandamiento de ejecución, se designan con el cargo de notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Unidad de Ejecución Fiscal a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, así como el nombre de la persona que expide la constancia de identificación, la cual emite en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, con domicilio en calle Paseo de la Sierra, número 435, Col. Reforma en Villahermosa, Tabasco.

Nombre del Notificador - Ejecutor	No. Constancia	Fecha de emisión	Inicio de vigencia	Fin de la vigencia	Nombre de quien la emite
C. Julio Cesar Díaz Arias	SPF/SI/DGCYEF/UEF/099/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
C. José Marco Rodríguez Muñoz	SPF/SI/DGCYEF/UEF/098/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Ruth Velázquez Landero	SPF/SI/DGCYEF/UEF/103/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Alfonso de Jesús Godínez González	SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Ernesto Romero Murillo	SPF/SI/DGCYEF/UEF/100/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Aurora Gutiérrez Lozano	SPF/SI/DGCYEF/UEF/102/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
C. Juan Felipe Alpuche Sánchez	SPF/SI/DGCYEF/UEF/96/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias

Notificadores y Ejecutores adscritos a esta Unidad de Ejecución Fiscal, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 121 del Código Fiscal del Estado, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma; así como constituirse en el domicilio señalado en el proemio de este Mandamiento de Ejecución para que le requiera el pago del Crédito Fiscal actualizado con sus accesorios legales, además de realizar cualquier otra diligencia dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, respecto del crédito fiscal exigible señalado en el acuerdo primero y en caso de que no acredite haber realizado el pago, o haber garantizado el crédito fiscal, proceda al embargo de bienes propiedad del mismo, o en su caso, de la negociación.

Así mismo el ejecutor podrá designar a él o los depositarios de los bienes que se embarguen, de conformidad con el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, advirtiéndolo de las penas en que incurrirán los depositarios infieles, en los términos del artículo 90 del Código Fiscal en mención.

**TERCERA.-** Que si dentro de los bienes embargados se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro, o material inflamable que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, el ejecutor que se designa deberá informar al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Secretaría de Planeación y Finanzas procederá al depósito de los mismos si fuera posible, o en su defecto, a realizar la venta de los bienes fuera de remate, en los términos del artículo 160 fracción II y 161 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

**CUARTA.-** En el supuesto de que el embargo recaiga en la negociación del deudor, de conformidad con el artículo 120 fracción II del Código Fiscal del Estado de Tabasco, el depositario nombrado por el ejecutor tendrá el carácter de administrador o de interventor con cargo a la caja, con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 134, 135 y 136 del mismo Código.

**QUINTA.-** Se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona, con quien se entienda la diligencia le impidiera materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse ésta o al lugar donde se encuentren los bienes a embargar, o impida la extracción de los mismos y en general cualquier acto tendiente a obstaculizar el desarrollo de la diligencia, siempre que el caso lo requiera, se le autoriza al ejecutor solicitar el auxilio de la fuerza pública, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución con fundamento en el artículo 131 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del inmueble que se señala para el embargo o en los que se presume que existen posibles bienes susceptibles de garantizar el crédito, se acuerda con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, a autorizarlo para que ante la presencia de los testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión de los inmuebles, o en su caso para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

**SEXTA:** De igual manera, se le hace saber al deudor que al momento de realizar el pago del crédito fiscal contenido en el presente mandamiento de ejecución, le procederá la actualización prevista en los artículos 22, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto del Código Fiscal del Estado de Tabasco, haciendo de su conocimiento que el crédito fiscal determinado con sus accesorios, deberá ser pagado en las oficinas de esta Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, de esta ciudad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 119 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, deberá pagar el gasto de Ejecución, a que se refieren los artículos 20 y 21 fracción I y II del Reglamento para el cobro y aplicación de honorarios por notificación de créditos fiscales y gastos de ejecución, en cantidad de: **\$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL



L. C. P. NORI ZACARIAS ZACARIAS



UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

Nombre del Contribuyente: VICTOR JACOBO RODRIGUEZ (CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO EN EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2007).

No. de Crédito Fiscal: HCE/OSF/DAJ/2271/2016

Domicilio: CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CRESET), CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM. 6.8

Colonia/Localidad: CIUDAD INDUSTRIAL

Municipio: CENTRO Estado: TABASCO

Concepto del Adeudo: INDEMNIZACION A LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DETERMINADA POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A EX FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Importe Actualizado: \$10,676.57 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.); QUE DEBERA SER PAGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS C.C. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA Y JOSE DE JESUS VILLALBAZO CHAVEZ, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE DIRECTOR DE OBRAS Y DIRECTOR DE FINANZAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO EN EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2007.

Gastos de Ejecución: \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 15:51 horas del día 16 de diciembre de 2016, el suscrito notario público, se constituye en el domicilio fiscal ubicado en: Centro de Reinscripción Social (Creset), Carretera Villahermosa-Frontera Km 6.8, Ciudad Industrial Villahermosa, Tabasco, del contribuyente Sr. Victor Jacobo Rodriguez, por llevar a cabo el requerimiento de ejecución de pagos, de noviembre de 2016, por concepto de adeudo indemnización a la hacienda pública del municipio de Jalapa, Tabasco, con el importe actualizado: \$ 10,676.57 (Diez mil seiscientos setenta y seis pesos 57/100 m.n.).

[Large area with diagonal lines, likely a signature or stamp area.]

Por lo que acto seguido se requiere nuevamente la presencia de VICTOR JACOBO RODRIGUEZ o la de su representante legal, a efecto de requerirlo del pago del crédito antes señalado.

Apersonándose el C. [Signature] quien manifestó ser [Signature]

Quien se identifica con: [Signature]

procedo a la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, entregándole al compareciente un ejemplar con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número **SPF/SI/DGCYEF/UEF/056/2016-OSF**, de fecha **30 de Noviembre de 2016**, expedido por la L.C.P. Nori Zacarias Zacarias, Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, habiendo sido requerido el C. \_\_\_\_\_ persona con la que se entiende la diligencia, del pago del crédito fiscal indicado anteriormente manifiesta que:

con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, se procede al embargo de bienes propiedad del deudor.

De conformidad con el último párrafo del artículo 124 del Código Fiscal del Estado de

También se hace del conocimiento de la persona con quien se entiende esta diligencia, que tiene derecho a señalar bienes sobre los que se trahará el embargo que garanticen el crédito fiscal, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, debiendo de sujetarse al orden que indica el numeral apenas mencionado, en caso de que el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia no señale bienes suficientes a juicio del ejecutor o no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento o bien teniendo el deudor otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicado fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que reporten cualquier gravamen real o embargo anterior, bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, el ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden establecido en el artículo anterior, conforme al artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Subsecretaría de Ingresos  
Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal  
Unidad de Ejecución Fiscal

Área con líneas horizontales para escritura, delimitada por líneas diagonales que forman un patrón de celdas.

A continuación el notificador ejecutor actuante, en cumplimiento al mandamiento de ejecución declara legal y formalmente embargado(s) el(los) bien(es) antes precisados, bienes que en este acto se hacen entrega física y materialmente al depositario, y éste recibe previa aceptación y protesta de desempeñar su cargo, quedando en depósito del C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio el ubicado en la calle \_\_\_\_\_ con número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, designado por el suscrito ejecutor, actuante, en términos del último párrafo del artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

Asimismo, se le hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 90 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, para los depositarios que dispongan para sí o para otro u otros del bien o los bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Asimismo, se hace mención que acorde a lo dispuesto en el artículo 143 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y tratándose de bienes distintos a inmuebles y negociaciones, el embargado cuenta con un plazo de seis días contados a partir de la fecha en que se hubiera practicado el embargo para que acuda a fijar de común acuerdo con esta autoridad administrativa, la base para la enajenación de los bienes embargados, en el entendido de que a falta de acuerdo, la autoridad fiscal practicará avalúo pericial sobre los bienes embargados.



Gobierno del Estado de Tabasco



Subsecretaría de Ingresos  
Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal  
Unidad de Ejecución Fiscal

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia siendo las 16:15 horas de la fecha de su inicio, firmando al calce y al margen las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando una copia de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia conforme lo dispone el artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

*Decon. - La presente notificación se realiza por cotrechos, de conformidad con el artículo 94 Fracción III en relación con el artículo 99 del código fiscal del estado de Tabasco.*

El propietario, contribuyente o Representante Legal o  
Persona con la que se entiende la diligencia.

\_\_\_\_\_  
El depositario

Testigos

El C. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

El C. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

ALFONSO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ  
Notificador-Ejecutor

DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO  
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
16	DICIEMBRE	2016

Datos de la autoridad emisora del (los) documentos a diligenciar

Autoridad Emisora: **UNIDAD DE EJECUCION FISCAL**  
Domicilio: **PASEO DE LA SIERRA 435 COL. REFORMA, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Datos de identificación del Contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: **SIN RFC**  
Nombre, Denominación o Razón Social: **VICTOR JACOBO RODRIGUEZ**  
Domicilio: **CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CRESET), CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 6.8  
CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
Referencia: ( )

Datos del (los) documento (s) a diligenciar

Número (s) de Oficio o de Control: **SPF/SI/DGCYEF/UEF/056/2016-OSF** Número de Crédito: **HCE/OSF/DAJ/2271/2016**  
Tipo de documento: **MANDAMIENTO DE EJECUCION** Fecha: **30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Acta Circunstanciada

En **VILLAHERMOSA, TABASCO**; siendo las **15:11** horas, del día **16** del mes de **DICIEMBRE**, Del año **2016**, el (la) suscrito (a) **C. ALFONSO DE JESUS GODINES GONZALEZ**, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de las Fracciones XVI Y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de identificación número **SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016** de fecha **19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, expedida por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes

HECHOS :

CONSTITUIDO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, ME UBICO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (CRESET), YA QUE ES UN DOMICILIO CONOCIDO Y DE FACIL UBICACIÓN, ME REMITO A LAS OFICINAS DE ASUNTOS JURIDICOS DE DICHO LUGAR ATENDIDO A MI LLAMADO EL LICENCIADO EL C. JESUS JIMENEZ JIMENEZ, QUIEN ES EL JEFE DE DICHA OFICINA Y QUIEN ACREDITA SU CARGO CON EL GAFETE QUE TRAE A LA VISTA, LE TOMO SU MEDIA FILIACION: SEXO MASCULINO; TEZ MORENO CON BIGOTE, CABELLO NEGRO LACIO, COMPLEXION DELGADO, ESTATURA APROXIMADA 1,70 CMS; POR LO QUE PROCEDO A IDENTIFICARME CON LA CONSTANCIA NUMERO **SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016** DE FECHA **19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARIAS ZACARIAS TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR, ASI MISMO, LE HAGO SABER EL MOTIVO DE MI VISITA EL CUAL CONSISTE EN LA NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION **SPF/SI/DGCYEF/UEF/056/2016** POR CONCEPTO DEL ADEUDO: INDEMNIZACION A LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DETERMINADA POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO, A EX FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, CON UN IMPORTE ACTUALIZADO DE: \$10,676.57 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) QUE

DEBERA SER PAGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS C.C. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA Y JOSE DE JESUS VILLALBAZO CHAVEZ, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE DIRECTOR DE OBRAS Y DIRECTOR DE FINANZAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, EN EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2007. A LO QUE ME REFIERE QUE EL SEÑOR EL C. VICTOR JACOBO RODRIGUEZ, NO SE ENCUENTRA RECLUIDO EN DICHO PENAL, YA QUE NO APARECE EN SU SISTEMA DE PERSONAS DETENIDAS; POR LO QUE ME INFIERE A BUSCARLO EN SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO. POR LO QUE AL NO HABER MAS HECHOS QUE CIRCUNSTANCIAR, ME RESULTA IMPOSIBLE LLEVAR ACABO LA PRESENTE DILIGENCIA YA QUE EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA COMO NO LOCALIZADO, PROCEDIENDO A RETIRARME DEL LUGAR, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15:49 horas, del día en que se actúa, haciendo del Conocimiento de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



**ALFONSO DE JESUS GODINES GONZALEZ**

---

NOTIFICADOR - EJECUTOR